



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 018 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 322 del 25 de noviembre de 2021 se *“Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones”*.

Que mediante el Decreto No. 654 del 28 de diciembre de 2021 se *“Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones”*.

Que en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central se requiere realizar un Traslado interno con el fin de atender una situación administrativa del actual gobierno donde se requiere hacer un contra crédito y un crédito a unos rubros de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la siguiente manera:

CONTRACREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
2.1.2.02.02.008-0091	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Software	\$ 177.060.964,00
2.1.2.02.02.008-0092	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Servicios de Impresión Litográficas	\$ 139.539.036,00
2.1.7	Disminución de Pasivos	
2.1.7.01	Cesantías	
2.1.7.01.01	Cesantías Definitivas	
2.1.7.01.01-0157	Cesantías Definitivas - Retroactivas	\$ 1.644.000.000,00
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
2.3.2.02.02.008-0121	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Fortalecimiento Administrativo y Fiscal de la Secretaría de Hacienda	\$ 296.114.995,00
2.3.7	Disminución de Pasivos	
2.3.7.06	Financiación del Déficit Fiscal	
2.3.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.7.06.02-0132	Adquisición de Bienes y Servicios – Déficit – Pasivos Exigibles	\$ 227.603.228,00

CREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 018 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.1.2.02.02.	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008-0002	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	\$ 1.444.000.000,00
2.1.2.02.02.008-0006	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 200.000.000,00
2.1.2.02.02.008-0120	Servicios Prestados a las empresas y Servicios de producción – Diagnostico de las Obras Ejecutadas y Formulación de las Obras Faltantes de Doce (12) Centros de Desarrollo Infantil – CDI (Segundo y Tercer Grupo) en los Municipios del Departamento de Bolívar	\$ 89.988.219,00
2.1.2.02.02.008-0125	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción – Otros Servicios Profesionales, Técnicos y Empresariales	\$ 316.600.000,00
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Servicios de Construcción	
2.3.2.02.02.005-0119	Servicios de Construcción – Estudios, Diseños y Construcción el Comando Departamento de Policía de Bolívar - DEBOL, Bolívar	\$ 206.126.776,00
2.3.7	Disminución de Pasivos	
2.3.7.06	Financiación del Déficit Fiscal	
2.3.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.7.06.02-0132	Adquisición de bienes y servicios – Pasivos Exigibles Contrato SI-C-1725 de 2019	\$ 227.603.228,00

Que mediante la Ordenanza No. 322 del 25 de noviembre de 2021 la cual aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2022; el cual en la segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los Gastos de Funcionamiento de la administración central la suma de \$ 325.161.231.219,00 desagregado por Secretarías en el Decreto No. 654 del 28 de diciembre de 2021.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L, 179/94, art. 55 inciso 13 y 17).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumentan la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento donde se apropiaron recursos para los gastos de funcionamiento la suma de \$ 325.161.231.219,00.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 018 DE 2022

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

" (.....) *Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente "los principios y las disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta (29).*

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996 (30), determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto" como parte de la ejecución de este, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

"

- a) (.....)
- b) (.....)
- c) **Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, (33). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión."**

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 21 de Enero de 2022, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.484.318.223,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
2.1.2.02.02.008-0091	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Software	\$ 177.060.964,00
2.1.2.02.02.008-0092	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Servicios de Impresión Litográficas	\$ 139.539.036,00
2.1.7	Disminución de Pasivos	
2.1.7.01	Cesantías	
2.1.7.01.01	Cesantías Definitivas	
2.1.7.01.01-0157	Cesantías Definitivas - Retroactivas	\$ 1.644.000.000,00



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 018 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	
2.3.2.02.02.008-0121	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – Fortalecimiento Administrativo y Fiscal de la Secretaría de Hacienda	\$ 296.114.995,00
2.3.7	Disminución de Pasivos	
2.3.7.06	Financiación del Déficit Fiscal	
2.3.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.7.06.02-0132	Adquisición de Bienes y Servicios – Déficit – Pasivos Exigibles	\$ 227.603.228,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.484.318.223,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.1.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.1.2.02.02.	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008-0002	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	\$ 1.444.000.000,00
2.1.2.02.02.008-0006	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 200.000.000,00
2.1.2.02.02.008-0120	Servicios Prestados a las empresas y Servicios de producción – Diagnostico de las Obras Ejecutadas y Formulación de las Obras Faltantes de Doce (12) Centros de Desarrollo Infantil – CDI (Segundo y Tercer Grupo) en los Municipios del Departamento de Bolívar	\$ 89.988.219,00
2.1.2.02.02.008-0125	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción – Otros Servicios Profesionales, Técnicos y Empresariales	\$ 316.600.000,00
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Servicios de Construcción	
2.3.2.02.02.005-0119	Servicios de Construcción – Estudios, Diseños y Construcción el Comando Departamento de Policía de Bolívar - DEBOL, Bolívar	\$ 206.126.776,00
2.3.7	Disminución de Pasivos	



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 018 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.7.06	Financiación del Déficit Fiscal	
2.3.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.7.06.02-0132	Adquisición de bienes y servicios – Pasivos Exigibles Contrato SI-C-1725 de 2019	\$ 227.603.228,00

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 21 días del mes de enero de 2022


FIRMA DIGITAL
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


JORGE ENRIQUE LAGUNA MENDEZ
Secretario de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, Actos Administrativos y P. Jurídicas.
Proyecto: Alfonso Barboza Lambráño – P.E. Dirección de Presupuesto